

DECRETO N° **1227** /

TEMUCO, **04 AGO 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 46 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales Adultos, Talla M, 8 Unidades, entre el 1 al 10 de julio del 2020.

Pañales (Adultos) Talla M 8 Un: 1 AL 10 DE JULIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ADELINA ALVAREZ AVILA			4
2	ANA SIMPSON RODRIGUEZ			4
3	ANSELMO CONTRERAS SEPULVEDA			4
4	ARSENIO RIVAS RUBIO			4
5	CAROLINA MENA RIVERA			4
6	CLAUDIA MATURANA NAVEA			4
7	DORIS JIMENEZ ROMERO			4

20 71332

8	ELCIRA GUTIERREZ REYES	4
9	FERNANDO GONZALO VENAGAS GONZALEZ	4
10	GLADYS VARGAS LABRIN	4
11	GRACE ESPARZA LOPEZ	4
12	HELVECIA BUSTOS LUARTE	4
13	HERNAN ROCHA URRUTIA	4
14	IRIS ANABALÓN FLORES	4
15	IVAN TRALMA LAUQUEN	4
16	IVONNE FERRADA BUSTOS	4
17	JAIME SILVA ARMIJO	4
18	JESSICA PAOLA ANCALAF QUILAQUEO	4
19	JORGE ALBERTO HOCHSTETTER BARRENECHEA	4
20	JOSÉ DANIEL ÁVILA RÍOS	4
21	JOSE ORTIZ REYES	4
22	KATHERINE BAHAMONDES VILLALOBOS	4
23	KATHERINE BAHAMONDES VILLALOBOS	4
24	LAUR MOLINA FIGUEROA	4
25	LEONILA ORTIZ FUENTES	4
26	LINSAY BOVET HENRIQUEZ	4
27	LITO ULLOA ULLOA	4
28	LUIS ESPINOZA MARCHANT	4
29	LUIS ARMANDO URRUTIA SOLIS	4
30	LUZ PEÑA ORTIZ	4
31	MARIA FLORES FLORES	4
32	MARÍA FIGUEROA MOLINA	4
33	MARIA BLANC GONZALEZ	8
34	MARIA OBANDO GUELET	4
35	MARIA CARRASCO ORMENO	4
36	PAOLA SPULER CARVAJAL	8
37	PAULINA GARABITO LOPEZ	4
38	PEDRO HERNANDEZ FERRADA	8
39	RAMONA FUENTES VALDES	4
40	ROSA BELMAR REYES	4
41	SARA CADAGAN CORONADO	4
42	SILVIA BUSTOS MARDONES	4
43	SURELIA BELMAR PINCHULAF	4
44	YOLANDA FUENTEALBA HERNÁNDEZ	4
45	YOLANDA GAJARDO GAJARDO	4
46	YOSSELIN SANTIBAÑEZ MEDINA	4
TOTAL		196

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

